#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de San Andrés del Terri al de Cornella de Terri (Gerona)

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación, MANUEL FRAGA IRIBARNE

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12835

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se cita, afectadas por la auto-pista Tarragona-Valencia, sección II, trozo IV, tér-mino municipal de Benicasim (Castellón).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 16 de diciembre de 1975 el proyecto de trazado del trozo IV, sección II, de la autopista Tarragona-Valencia, en el término municipal de Benicasim (Castellón), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre
de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de
derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado,
llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva. nitiva

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Paritos y Notario, si lo estiman oportuno. acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno,

con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocu-

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo, comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Día 16 de julio de 1976, a las diez horas, fincas números: BM: 131, 132, 134 y LE-R-19.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de enero de 1976, «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de enero de 1976. Como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo de dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Valencia, 1 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—3,369-D.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

#### Término municipal Benicasim

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada	Datos catastrales (1)			
		m <sup>2</sup>	Pol.	Par.	Naturaleza del bien afectado	
BM-131 BM-132 BM-134	José María Pavía Galván.—Escultor Viciano, 3, 2.º Castellón	10.818 9.208 41.453	6	20 63 55-61	Monte bajo. Monte bajo. Agrios.	

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REPOSICION DE LINEA ELECTRICA

Finca número	Titular y domicilio	Imp. serv.	Sup.	Dest.	Datos catastrales (1)		
					Pol.	Par.	Natural B.
LE-R-19	Vicente Dealbert Miguel. — Avenida J. Benavente, 23. Valencia	389	170	10 apoyos l. eléc.	6	61	Agrios.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Castellón. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

12836

REAL DECRETO 1559/1976, de 21 de mayo, por el que se clasifica como Centro no estatal de Ense-nanza Musical de Grado Elemental la Academia de Música «Soto Mesa», de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de mayo de mil novecientes estente y seintes estentes est vecientos setenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las